



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º207**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/11/20**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0004052-0 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sede de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal en la ciudad de Venado Tuerto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una licitación privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116, inc.a) de la ley 12510, el decreto reglamentario N°1104/16 y el artículo 36 de la ley N°13938.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/20, aprobado por resolución AG N°49/20 y cuya fecha de apertura se fijó para las 09.00 horas del día 17 de noviembre de 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del decreto 1104/16, obran constancias de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción además de publicarse en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibió solo un (1) sobre con oferta de: 1-) LIMPIEZA TOTAL S.A. por un monto total anual de doscientos cuarenta y seis mil pesos (\$246.000).

Que la única oferta presentada ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, por lo que se emitió el informe pertinente.

Que atento a ello y lo dispuesto en la cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en el artículo 139, inc. i), punto 10 de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: LIMPIEZA TOTAL S.A. por un monto total anual de doscientos cuarenta y seis mil



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

pesos (\$246000) por la ser única oferta, cumplir técnicamente con lo requerido y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1232/20 y su modificadorio N° 1393/20;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Adjudicar la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sede de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción sito en calle Castelli N°524 de la ciudad de Venado Tuerto, por la suma total anual de doscientos cuarenta y seis mil pesos (\$246000) pagaderos en 12 cuotas de veinte mil quinientos pesos (\$20500), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) LIMPIEZA TOTAL S.A. - CUIT: 30-70986889-2:**

RENG.	ITEM.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	1	1	Contratación por doce meses de un servicio de limpieza de oficinas en	\$ 20.500	\$ 246.000

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

			el inmueble sede de la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en la localidad de Venado Tuerto.		
				TOTAL	\$ 246.000

<b>TOTAL ANUAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 246.000.-</b>
-------------------------------	---------------------

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116, inc.a) de la Ley 12.510, el Decreto N°1104/16 y el artículo 36 de la Ley N°13.938.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2020- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5-Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-42-341. El gasto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°XX/20, por una parte y El Sr. Carlos Cudola DNI 16.805.620 en calidad de Presidente de la empresa LIMPIEZA TOTAL S.A., CUIT N° 30-70986889-2 , con domicilio en calle 25 de mayo N° 1638 de la ciudad de Venado Tuerto - Pcia. Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: LIMPIEZA TOTAL S.A. se compromete a prestar un servicio de limpieza con destino a oficinas del inmueble ubicado en calle Castelli N° 524 de la localidad de Venado Tuerto- Provincia de Santa Fe.-----

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de LIMPIEZA TOTAL S.A. se describen en su oferta, que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

Tercera: El Precio del servicio se establece en la suma mensual de veinte mil quinientos pesos (\$ 20.500,00.-) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del ..... de ..... de 2020, finalizando dicho período el ..... de ..... de 2021.-----

Quinta: La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.4



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/20.-----

Sexta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Séptima: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que:

- a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP
- b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados.
- c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Octava: El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/100) diario del monto total cumplido fuera de término. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16. .-----

Novena: Se acompaña la garantía de fiel cumplimiento definitiva, constituida mediante ..... por valor de pesos ..... (\$.....), a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-----

Décima: Forman parte del presente contrato el Decreto N°1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, la Resolución N°180/16, la Resolución N.º.../20, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/20, la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituida a tales efectos.-----

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Décimo Primera: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo el Sr. Carlos Cudola DNI 16.805.620 en calidad de Presidente de la empresa LIMPIEZA TOTAL S.A., CUIT N° 30-70986889-2, y el Señor Administrador General, C.P.N. Juan José Maspons, DNI N° 12.437.697, en la ciudad de Santa Fe a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.-----